



Construcción colaborativa









PREMISAS BÁSICAS

1 Articu Traba

Articulación

Trabajo en equipo con otras áreas o entidades del distrito y actores del ecosistema.

2

Alineación normativa y estratégica

Cumplimiento de las disposiciones nacionales y distritales.



Reconocimiento de buenas prácticas

Identificación de marcos y buenas prácticas.



Aprovechar las instancias existentes

Revisión, fortalecimiento, coordinación.







Establecer un modelo de gobernanza de la infraestructura de datos del Distrito, que facilite:

- La gestión de los datos como un activo estratégico.
- El trabajo articulado entre múltiples actores.
 - El uso y aprovechamiento de los datos para la generación de valor.









Análisis de instancias existentes

Comisión Distrital de Transformación Digital

Presidencia

Alcalde/sa Mayor de Bogotá o su delegado

Secretaría Técnica

Alta Consejería Distrital de TIC

Comisión Intersectorial de Estudios Económicos y Estadísticas

Presidencia

Secretario(a) Distrital de Planeación

Secretaría Técnica

Subsecretario(a) de Información y estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación Comisión de la Infraestructura e Datos Espaciales para el Distrito Capital

Presidencia

Secretario(a) Distrital de Hacienda

Secretaría Técnica

Unidad Administrativa Especial de Catastro







BALANCE DE OBSERVACIONES RECIBIDAS

TOTAL

113 observaciones

LegalBog 21 a 28 de julio / 2023

Observantes

- 1. Agencia Analítica de Datos Ágata
- 2. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá
- 3. Equipo Nacional Infraestructura de Datos
- 4. hugovasm@gmail.com
- 5. Laboratorio de Innovación LAB 101 Universidad Nacional de Colombia
- 6. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 7. Secretaría Distrital de Integración Social
- 8. Secretaria Distrital de Movilidad
- 9. Secretaría Distrital de Planeación
- 10. Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital







BALANCE DE OBSERVACIONES RECIBIDAS

Se acogen 36

Parcialmente 31

No se acogen

46 observaciones

Observaciones de fondo:

- ✓ Conformación del Comité Distrital de Datos (AGATA)
- ✓ Rol táctico del administrador de datos

Observaciones de forma:

- ✓ Complemento de considerandos
- ✓ Alineación y fuentes de definiciones y principios
- ✓ Ajuste de verbos para las funciones establecidas
- ✓ Alineación con algunos elementos del orden nacional
- ✓ Complementariedad de funciones









Proyecto de Decreto









OBJETO

Definir los componentes de la Infraestructura de Datos del Distrito y establecer el modelo de gobernanza correspondiente, que permita a la Administración Distrital articular, orientar, definir, monitorear y priorizar acciones para la generación, almacenamiento, intercambio, uso estratégico, aprovechamiento y medición de los datos producidos por las instituciones distritales y locales y con otros actores particulares o privados.







COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL DISTRITO

Gobernanza

Generación de capacidades

Datos Interoperabilidad

Aprovechamiento

Seguridad y privacidad

Insumos técnicos y tecnológicos







Jso y apropiación

Nivel estratégico

Nivel táctico

3 Nivel operativo

- ✓ Coordinador Distrital de Datos
- ✓ Comité Distrital de Datos
- ✓ Administrador de datos
- ✓ Entidades de apoyo técnico
- ✓ Grupos técnicos

✓ Entidades del Distrito







1.

Comité Distrital de Datos

Conformación

- El o la Coordinador(a) Distrital de Datos quien ostentará la presidencia del comité.
- La/El Secretario/a Distrital de Planeación o su delegada/o
- La/El Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico o su delegada/o.
- La/El Secretario/a Distrital de Hacienda o su delegada/o.
- La/El Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegada/o.
- La o el Director/a de la Unidad Administrativa
 Especial de Catastro Distrital o su delegada/o.
- La o el gerente de la Agencia Analítica de Datos / AGATA o su delegada/o.

Parágrafo primero. Cuando se traten temas de competencia de entidades que no se encuentren en la conformación del presente comité se extenderá invitación, con derecho a voz y sin voto, a la cabeza de sector o a las entidades de las cuales se considere necesaria su presencia para el correcto desarrollo de las sesiones. Adicionalmente, el Comité Distrital de Datos podrá invitar a sus reuniones, a representantes de otras entidades distritales, servidores públicos, expertos en la materia, academia, sociedad civil y a representantes del sector privado, cuando lo considere necesario.

Parágrafo segundo. El Comité Distrital de Datos reglamentará su propio funcionamiento, dentro del cual establecerá las condiciones o situaciones en la que se deba aplicar el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés de los miembros del comité.

1.

Comité Distrital de Datos

- Establecer las hojas de ruta para el desarrollo y fortalecimiento de cada uno los componentes de la Infraestructura de Datos del Distrito Capital.
- Supervisar la implementación de las hojas de ruta para el desarrollo y fortalecimiento de cada uno los componentes de la Infraestructura de Datos del Distrito Capital y establecer acciones de mejora en los casos que se requiera.
- Priorizar las necesidades sectoriales o intersectoriales en materia de datos, la definición de casos de uso e intercambio de datos que sean estratégicos para el distrito.
- Coordinar la articulación de planes, programas, proyectos y acciones de los diversos sectores y actores que intervienen en la Infraestructura de Datos del Distrito Capital con base en los objetivos estratégicos que se definan, incluidas las comisiones de transformación digital, de infraestructura de datos espaciales para el Distrito Capital y la intersectorial de estudios económicos y de información y estadísticas del distrito capital.
- Establecer grupos técnicos que, de acuerdo con las necesidades identificadas, apoyen el análisis y generación de la documentación técnica relevante para el desarrollo y consolidación de la Infraestructura de Datos del Distrito.







1.

Coordinador Distrital de Datos

¿Quién?

Desígnese al Alto Consejero
Distrital de Tecnologías de la
Información y las
Comunicaciones, o a quien haga
sus veces, como Coordinador
Distrital de Datos, encargado de
liderar el desarrollo y
consolidación de la
Infraestructura de Datos del
Distrito Capital.

- Establecer y aplicar mecanismos de seguimiento a la implementación de las hojas de ruta para el desarrollo y fortalecimiento de cada uno los elementos de la Infraestructura de Datos del Distrito Capital y apoyar la divulgación de los resultados obtenidos.
- Consolidar las necesidades sectoriales o intersectoriales en materia de datos, la definición de casos de uso e intercambio de datos que sean estratégicos para el distrito y presentar al Comité de Distrital de Datos para validar su priorización.
- Validar y orientar el desarrollo de lineamientos, orientaciones y estándares para garantizar la articulación, funcionamiento y uso de la infraestructura datos del Distrito Capital, para su aprobación por el Comité Distrital de Datos.
- Promover y facilitar espacios y acciones que favorezcan el desarrollo de alianzas entre los diferentes actores del ecosistema para potenciar el aprovechamiento de los datos y la generación de valor público, económico y social.
- Incentivar la articulación y cooperación tanto a nivel distrital, regional, nacional e internacional sobre estrategias de datos, en coordinación con las instancias de gobierno de infraestructura de datos de nivel nacional

2 Entidades de apoyo técnico







- Convocar mesas de trabajo para discutir acciones que impacten alguno de los componentes de la infraestructura de datos.
- Brindar capacitación y asesoría técnica para la implementación de las acciones de la Infraestructura de Datos del Distrito Capital, y de las estrategias que se deriven a mediano y largo plazo.
- Generar lineamientos técnicos y guías
- Gestionar la coordinación interinstitucional
- Diagnosticar necesidades de la administración distrital en materia de lineamientos, orientaciones y estándares para garantizar la articulación, funcionamiento y uso de la infraestructura datos del Distrito Capital en temas como acceso, procesamiento, archivo, consumo, análisis, aprovechamiento e intercambio de datos.







Administrador de datos

- Diseñar, asesorar, impulsar y ejecutar las acciones y actividades necesarias para implementar las recomendaciones entregadas por el Comité Distrital de Datos, de manera articulada con el Coordinador Distrital de Datos.
- Coordinar esfuerzos con los directores, jefes de oficina o coordinadores de tecnologías y sistemas de la información, de negocio, funcionales o misionales, de planeación y en general, relacionados con gestión de datos de la entidad, sobre asuntos referentes a la Política Digital que se relacionen con el ciclo de vida de los datos.
- Facilitar la coordinación interinstitucional entre las entidades del distrito en el marco del Modelo de Gobernanza de la Infraestructura de Datos.
- Liderar la definición e implementación del modelo de gobierno de datos de la entidad, así como proponer y articular las acciones necesarias para su adecuada implementación.











Decreto 314 de 2023

Por medio del cual se reglamenta el <u>Acuerdo Distrital 855 de</u> <u>2022</u>, "Por el cual se dictan lineamientos para promover el acceso y uso al servicio público esencial de internet, se avanza hacía un posterior reconocimiento de un mínimo vital de internet en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

- Fecha de Expedición: 18/07/2023
- Fecha de Entrada en Vigencia: 21/07/2023
- Medio de Publicación:
 Registro Distrital No. 7767 del 21 de julio de 2023







Objeto. El presente Decreto tiene como objeto reglamentar el Acuerdo Distrital 855 de 2022 mediante las definiciones, principios, criterios y otros elementos que deberán tenerse en cuenta para desarrollar la oferta de conectividad pública y promover la ampliación de cobertura, esto para efectos de propender por el aumento del acceso, uso y apropiación del servicio público esencial de acceso a Internet con la finalidad de cumplir progresivamente con el principio de universalidad en el Distrito Capital.

Ambito de aplicación. De conformidad con lo previsto en el <u>Acuerdo Distrital</u> 855 de 2022, las estrategias y programas de conectividad pública serán responsabilidad de las correspondientes entidades del Distrito Capital que deban, dentro de sus competencias, atender a las poblaciones beneficiarias y tendrán como criterio orientador la priorización de la población en situación de pobreza, vulnerabilidad y aquella ubicada en zonas rurales y apartadas en el Distrito Capital.

Definiciones:

- Acceso a Internet
- · Acceso comunitario a Internet
- Acceso individual a Internet fijo y móvil
- Cobertura de red
- Iniciativas de conectividad pública
- Población vulnerable
- Polígonos georreferenciados
- · Zona WiFi gratuita

Principios Generales:

- 1. Construcción de ciudad y territorio inteligente
- 2. Focalización
- 3. Gradualidad
- 4. Solidaridad
- 5. Universalidad

Estrategias para promover el acceso, uso y apropiación de internet









Conectividad hacia la universalidad

Esta estrategia busca articular los programas desarrollados por las entidades distritales, en línea con su misión específica, para incorporar planes, programas y proyectos para aumentar el acceso a las TIC a población en situación de pobreza o vulnerabilidad.



Acceso abierto y público a Internet en las instalaciones de las entidades públicas

Esta estrategia tiene por objetivo que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de acceder a la conectividad en entidades públicas, promoviendo la inclusión digital y contribuyendo a cerrar la brecha digital.



Acceso comunitario a internet

Esta estrategia busca crear entornos en los cuales todos los miembros de la comunidad puedan aprovechar los beneficios de la conectividad en colegios, bibliotecas, parques transporte público y otros espacios donde la comunidad se reúna.

Estrategia 1: Conectividad hacia la universalidad

La Alta Consejería Distrital de las TIC podrá prestar apoyo técnico a las entidades en las etapas de planeación y diseño de las correspondientes iniciativas.

Criterios para definición de beneficiarios

- 1. Condición de pobreza
- 2. Condiciones especiales de vulnerabilidad
 - 3. Población cuidadora
 - 4. Posibilidad de aglomeración
 - 5. Ubicación

Etapa

- De estudio de la población objetivo
- De diseño de la iniciativa
- De implementación de la iniciativa
- De ejecución y seguimiento de la iniciativa
- De cierre y evaluación

Diseño de iniciativas de conectividad

Se atenderán mínimo los siguientes aspectos:

- 1. Un objetivo claro de desarrollo.
- 2. El tipo de solución que mejor cumpla con el objetivo propuesto.
- 3. Definición de las condiciones técnicas del servicio a proveer.
- 4. Las fuentes de financiación y los recursos necesarios.
- 5. La provisión del servicio de acceso a Internet deberá ser por parte de un PRST, debidamente incorporado en el Registro Único TIC.
- Se debe contemplar la posibilidad de pago, por parte de los usuarios del servicio, al correspondiente PRST, como parte del cubrimiento de los costos.
- 7. Establecer cuál es el consumo de Internet que puede requerir el grupo de población beneficiario conforme al objetivo propuesto.
- 8. Para las personas que tienen el rol de cuidadores de su comunidad, la entidad podrá considerar el sostenimiento financiero de la iniciativa, sujeto siempre a su asignación presupuestal.







Estrategia 2: Acceso abierto y público a internet en las instalaciones de las entidades públicas

Todas las entidades del Distrito Capital propenderán por implementar zonas de acceso WiFi gratuitas, dentro de los espacios dispuestos para atención al público de la respectiva entidad.

La Alta Consejería Distrital para las TIC establecerá y actualizará lo siguiente:



- Los parámetros mínimos de condiciones técnicas de velocidad, horario, capacidad en usuarios, áreas de cobertura, condiciones de seguridad y registro, que deberán considerarse para el desarrollo de las zonas WiFi.
- 2. El tiempo de conexión mínimo que se debe proveer a un ciudadano en dichas zonas de forma gratuita.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del régimen de regulación de calidad de la Comisión de Regulación de Comunicaciones aplicable a la provisión de los servicios de telecomunicaciones.





Estrategia 3: Acceso comunitario a Internet

Acceso, uso y apropiación de Internet en entidades infraestructuras públicas. entidades públicas del Distrito Capital tendrán plazo hasta el 30 de diciembre de 2028 para establecer zonas WiFi en todos los espacios dispuestos para atención al público de la respectiva entidad, así como en espacios tales otros como instituciones educativas distritales, centros de desarrollo comunitario, salones comunales de carácter público y demás espacios que defina la administración distrital.







Otras disposiciones

Desarrollo del Sistema y fuentes de Información

Establecer un sistema de información donde se consoliden los reportes relativos a las iniciativas de conectividad desarrolladas por las diferentes entidades del Distrito Capital, para consulta del público en general.



La Alta Consejería Distrital de las TIC establecerá y actualizará mediante circular la siguiente información:

- Los indicadores base agregados que se utilizarán para efectos del seguimiento al desarrollo del cierre de la brecha de acceso a Internet de la población del Distrito Capital.
- 2. La periodicidad y mecanismos de reporte de información y de indicadores por parte de las entidades.
- 3. Las fuentes de información mínimas que deberán consultarse para el diseño y seguimiento de las iniciativas de conectividad.

Presentación informe anual

Publicar un informe anual consolidado a más tardar el 30 de junio de cada año con el avance de cada iniciativa de conectividad y el estado de desarrollo del cierre de la brecha de acceso a Internet para los grupos de interés del presente decreto.

Otras disposiciones

Las entidades del Distrito Capital a cargo de la iniciativa de conectividad informarán a la Alta Consejería Distrital de las TIC la ubicación de los grupos de interés mediante polígonos georreferenciados.

Promoción de la cobertura

La Alta Consejería Distrital de las TIC informará a los PRST fijos o móviles que operan en el Distrito Capital respecto a los polígonos donde se ubican los grupos de interés, a efectos de recibir de ellos información sobre la existencia de eventuales barreras al despliegue de infraestructura soporte y redes de telecomunicaciones que dependan de autoridades o entidades distritales.

La Alta Consejería Distrital de las TIC procederá a remitir situaciones de eventuales barreras al despliegue de infraestructura soporte y redes de telecomunicaciones a las autoridades distritales competentes con fines de evaluar la viabilidad técnica y jurídica para la remoción o eliminación de dichas barreras con propuesta de posibles alternativas de soluciones.



